

D.A. EXENTO N° 5.544.-

SAN BERNARDO, 16 de junio de 2011.-

VISTOS:

Limitada;

Sección de Patentes Comerciales;

D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;

Constitucional de Municipalidades,

- La solicitud de **Empresa Comercializadora Lif-Tun**
- El Memorándum N° 890, de fecha 13 de junio de 2011, de la
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y
- El D A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001,
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica

DECRETO

1°.- Otórgase patente comercial provisoria para el giro:
“**Comercialización de artículos de aseo**” a contar de la fecha de notificación del presente decreto a nombre de **Empresa Comercializadora Lif-tun Limitada, Rut: N° 76.124.171-0.**

2°.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente
señalada precedentemente.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en
Santa Marta N° 0533, local 2, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a
efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

5°.- La patente provisoria se otorga por el plazo de un año,
período en el cual el titular deberá realizar los tramites de regularizar construcción existente y solicitar recepción final en la Dirección de Obras Municipales, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.

6°.- Notifíquese, por la Sección de Patentes, el presente
decreto al interesado levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Mvn-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL